

## **PNT PARA SOLICITAR MODIFICACIÓN DE PROEX PREVIAMENTE AUTORIZADO POR CAM.**

### **Consideraciones preliminares:**

1. Los procedimientos aprobados y autorizados por el Área de Protección Animal de la CAM con nº de PROEX concedido, sólo se podrán realizar de la manera en la que están descritos y autorizados por la CAM.
2. Cualquier cambio sobre la autorización inicial - por mínimo que sea (baja o el alta de alguna persona implicada en los procedimientos, cambios en dosis o pautas de algún tratamiento, etc.) – debe ser SIEMPRE comunicado al OEBBA y al CElyBA y requiere de nuevo de la autorización de la CAM.
3. El responsable final de la comunicación de modificación en el PROEX a la CAM para su aprobación, es el IR de los procedimientos. *Respecto a esto, conviene recordar que OEBBA y CElyBA informan positiva o favorablemente de los procedimientos y las posibles modificaciones, pero la autorización final de los mismos depende de la CAM.*
4. Si la modificación propuesta por el IR puede afectar negativamente al bienestar animal o implica cambios importantes con respecto a la autorización inicial, el proyecto deberá ser evaluado de nuevo por el CElyBA antes de su comunicación a la CAM, quien autorizará o no dicha modificación. *Es importante aclarar que, en cualquier caso, será el OEBBA quien determinará si la modificación debe ser evaluada o no por el CElyBA, ya que cualquier solicitud de modificación deberá ser SIEMPRE comunicada en primer lugar al OEBBA.*

### **Procedimiento a seguir:**

1. Envío del formulario [“B5 solicitud modificación proyecto autorizado”](#) cumplimentado, a la dirección de correo [oeba-majadahonda@isciii.es](mailto:oeba-majadahonda@isciii.es), donde deben especificarse y justificarse los cambios o modificaciones, explicando los motivos por los que se requieren dichos cambios.
2. El OEBBA informará de la necesidad de que la solicitud de modificación sea elevada o no al CElyBA para ser evaluada.
3. Si se trata de una modificación menor que no implique una evaluación de bienestar animal, OEBBA emitirá un informe positivo, que será remitido al IR y al CElyBA para que quede constancia de los cambios. Es responsabilidad del IR hacer llegar la solicitud de modificación junto con el informe OEBBA al Área de Protección Animal a través de la aplicación de la CAM. La autorización de la modificación propuesta únicamente puede ser autorizada por esta Autoridad Competente.
4. En caso de que la modificación requiera de evaluación ética por parte de CElyBA como Órgano Habilitado, el IR deberá enviar cumplimentado a la dirección de correo [secretariaCElyBA@isciii.es](mailto:secretariaCElyBA@isciii.es), el formulario [“B5 solicitud modificación proyecto autorizado”](#), a la que se adjuntarán los Impresos 1 y/o 2 con las modificaciones solicitadas incluidas.
5. El proceso de evaluación en CElyBA seguirá los mismos pasos que rigen para la evaluación de proyectos, remitiendo finalmente al IR, si es el caso, Informe Favorable y recordándole su compromiso de someter a valoración las modificaciones propuestas en el Área de Protección Animal de la CAM.
6. Una vez el IR reciba respuesta de la Autoridad Competente, deberá remitirla a OEBBA y CElyBA.